

Consultas Realizadas

Licitación 416421 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS - AD REFERENDUM

Consulta 1 - *. Con relación al Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2022
<p>solicitamos encarecidamente a la convocante extender el mismo a 90 días, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos, obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. Y como es de público conocimiento, los problemas que tensionan la guerra actual (Rusia/Ucrania), afectando a la cadena de suministro y de abastecimiento a las grandes marcas en el retraso de la entrega de los productos y teniendo en cuenta que seguimos en época de pandemia COVID 19 sumando así se vea afectada, por lo que se puede incurrir en retrasos que escapan de las manos de los oferentes. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta en tiempo y forma. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2022
<p>ADENDA Nº 1 Caacupé, 08 de agosto de 2.022.-</p> <p>Señores OFERENTES PRESENTE:</p> <p>La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de Licitación por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PAC/ID Nº 416421, a objeto de comunicar las modificaciones hechas en el SICP y en PBC, en referencia a la presente convocatoria y en los puntos indicados más abajo quedando redactado de la siguiente manera.- ----- Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- ----- -----</p> <p>- Punto Nº 1: QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: DETALLE DE LOS PRODUCTOS CON LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "CON RELACIÓN AL PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES".</p> <p>Ítem Descripción del bien Cantidad Unidad de medida Lugar de entrega de los bienes Fecha final de entrega de los bienes 1 Computadoras con dos monitores 13 UNIDAD OFICINA DE LA SECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO (Calle Diosa Astrea e/ Dr. Óscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi. Barrio Loma Guazú - Ciudad de Caacupé) en coordinación con la Administradora de Contrato El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados es de hasta 20 (veinte) días hábiles contados desde la firma del contrato. En el horario de : 07:00 Hs a 13:00 HS</p> <p>2 UPS 22 UNIDAD OFICINA DE LA SECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO (Calle Diosa Astrea e/ Dr. Óscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi. Barrio Loma Guazú - Ciudad de Caacupé) en coordinación con la Administradora de Contrato El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados es de hasta 20 (veinte) días hábiles contados desde la firma del contrato. En el horario de : 07:00 Hs a 13:00 HS</p>		

Consulta 2 - *. Con relacion a la descripción de bienes para el ítem 1,

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2022
<p>solicitamos respetuosamente una aclaración con relacion al tipo de computadora que la entidad precisa, ya que notamos una discrepancia con lo solicitado, teniendo en cuenta que en el PBC se solicita "COMPUTADORAS CON DOS MONITORES Y SOFTWARE", en el Dictamen aprobado por la Mitic se indica "Computadoras Tipo 1 - Avanzada", pero en el portal de la DNCP en la Plantilla del sicmp se solicita "Computadoras Tipo 3 - Personal", Favor solicitamos respetuosamente una aclaración sobre que se debe tomar en cuenta o cual documento prevalece, de manera a ofertar correctamente con lo solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2022
<p>ADENDA Nº 1 Caacupé, 08 de agosto de 2.022.-</p> <p>Señores OFERENTES PRESENTE:</p> <p>La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de Licitación por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PAC/ID N° 416421, a objeto de comunicar las modificaciones hechas en el SICIP y en PBC, en referencia a la presente convocatoria y en los puntos indicados más abajo quedando redactado de la siguiente manera.- ----- Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- ----- -----</p> <p>- Punto Nº 2: Con relación a la descripción de bienes para el ítem 1: Queda modificado la Descripción y Presentación en la plantilla del SICIP del ítem 1: "Computadoras Tipo - Avanzada".-</p> <p>Observación: Sólo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos de la Carta de Invitación. -----</p> <p>Atentamente,</p> <p>Firma, Sello y Aclaración Responsable de la U.O.C.</p>		

Consulta 3 - *. Con relacion al plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2022
<p>solicitamos respetuosamente una aclaración ya que notamos una discrepancia con lo solicitado, teniendo en cuenta que en el PBC en el punto Suministros y Especificaciones técnica para el ítem 1 se especifica lo siguientes días "20 (Veinte) días hábiles", y en el apartado Plan de entrega de los bienes se solicita "hasta 15 (quince) días hábiles" Favor solicitamos respetuosamente una aclaración sobre que se debe tomar en cuenta o cual documento prevalece, de manera a ofertar correctamente con lo solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2022
<p>ADENDA Nº 1 Caacupé, 08 de agosto de 2.022.-</p> <p>Señores OFERENTES PRESENTE:</p> <p>La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de Licitación por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PAC/ID Nº 416421, a objeto de comunicar las modificaciones hechas en el SICP y en PBC, en referencia a la presente convocatoria y en los puntos indicados más abajo quedando redactado de la siguiente manera.- - - - -</p> <p>Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- - - - -</p> <p>- Punto Nº 3: Con relación al plazo de Entrega: Queda modificado EL PLAZO DE ENTREGA, en el Punto Nº 1 .-</p> <p>Observación: Sólo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos de la Carta de Invitación. - - - - -</p> <p>Atentamente,</p> <p>Firma, Sello y Aclaración Responsable de la U.O.C.</p>		

Consulta 4 - *. Con relacion

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2022
<p>a las especificaciones técnicas citadas en el PBC para el ítem 1, en donde se solicita "Ranuras para almacenamiento 2 (dos) puertos SATA mínimo", solicitamos respetuosamente que dicho requerimiento sea retirados o dejado como OPCIONAL considerando que dicho requisito no esta estipulado la modificación en el Dictamen aprobado por la Mitic, también tener en cuenta que dicha solicitud no seria el estándar del tipo de PC para chasis Small Form Factor. De esta manera también podrían dar la oportunidad a un mayor número de oferentes a presentar sus ofertas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2022
<p>ADENDA Nº 1 Caacupé, 08 de agosto de 2.022.-</p> <p>Señores OFERENTES PRESENTE:</p> <p>La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de Licitación por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PAC/ID Nº 416421,</p>		

a objeto de comunicar las modificaciones hechas en el SICP y en PBC, en referencia a la presente convocatoria y en los puntos indicados más abajo quedando redactado de la siguiente manera.-----
Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.-----

- Punto Nº 4:

Queda modificado la Descripción :

Ranuras para almacenamiento 2 (dos) puertos SATA mínimo. Opcional
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMO / EXIGIDO

Características de Placa Madre. DOS bancos de memoria RAM mínimo.

Exigido

Cuatro puertos USB 2.0. mínimo

Dos puertos USB 3.0. mínimo

Una ranura PCI-EX(16x) mínimo.

Una ranura PCI-EX (1X mínimo) libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansion PCI-EX)

Dos Puertos de Video pudiendo ser VGA o DVI o DisplayPort o HDMI (o una combinación de los previamente mencionados)
(compatible con los monitores ofertado)

Un puerto de red RJ45 - Integrado Exigido

Ranuras para almacenamiento 2 (dos) puertos SATA mínimo. Opcional

Observación: Sólo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos de la Carta de Invitación.-----

Atentamente,

Firma, Sello y Aclaración

Responsable de la U.O.C.

Consulta 5 - *. Con relacion a las especificaciones técnicas citadas en el PBC para el ítem 1,

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2022
<p>en donde se solicita en el Punto Tarjeta de video "Deberá tener dos salidas de video tipo VGA o DVI o DisplayPort más una HDMI.", solicitamos respetuosamente que dicho requerimiento sea retirados o dejado como OPCIONAL considerando que dicho requisito se contradice con lo solicitado en la misma EETT ya que en el punto Características de placa madre "Dos Puertos de Video pudiendo ser VGA o DVI o DisplayPort o HDMI (o una combinación de los previamente mencionados) (compatible con los monitores ofertado)", como se puede observar se solicita solo DOS no Tres puertos, ya seria mas que suficiente cubrir la necesidad de la convocante, considerando que existen computadoras con chasis Small Form Factor con tarjeta de video integrada con el procesador que solo poseen al menos dos puertos de videos. De esta manera también podrían dar la oportunidad a un mayor número de oferentes a presentar sus ofertas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2022
<p>ADENDA Nº 1 Caacupé, 08 de agosto de 2.022.-</p> <p>Señores OFERENTES PRESENTE:</p> <p>La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de Licitación por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PAC/ID Nº 416421, a objeto de comunicar las modificaciones hechas en el SICP y en PBC, en referencia a la presente convocatoria y en los puntos indicados más abajo quedando redactado de la siguiente manera.- - - - -</p> <p>Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- - - - -</p> <p>- Punto Nº 5: Con relación a las especificaciones técnicas citadas en el PBC para el Item 1 Queda modificado en a Descripción MINIMO/EXIGIDO en : OPCIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMO / EXIGIDO</p> <p>Dedicada, tipo PCI EXPRESS (16X) 512 MB mínimo. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior. Con 2 (dos) salidas de video compatibles con los monitores ofertados. Opcional</p> <p>Observación: Sólo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos de la Carta de Invitación. - - - - -</p> <p>Atentamente,</p> <p>Firma, Sello y Aclaración Responsable de la U.O.C.</p>		

Consulta 6 - *. Con relacion a las especificaciones técnicas citadas en el PBC para el ítem 1,

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2022
en donde se solicita en el Dictamen "Disco duro SSD 256 GB o superior capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID.", solicitamos respetuosamente que dicho requerimiento de posibilidad de RAID sea retirados o dejado como OPCIONAL considerando que dicho requisito no esta estipulado en la Especificaciones técnicas citadas en el PBC, considerando que en las mismas especificaciones técnicas solo requieren de una unidad de disco duro tipo SSD y de manera que no genere una discrepancia a la hora de ofertar, también tener en cuenta que dicha solicitud no seria el estándar . De esta manera también podrían dar la oportunidad a un mayor número de oferentes a presentar sus ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2022
ADENDA Nº 1 Caacupé, 08 de agosto de 2.022.- Señores OFERENTES PRESENTE: La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de Licitación por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PAC/ID Nº 416421, a objeto de comunicar las modificaciones hechas en el SICP y en PBC, en referencia a la presente convocatoria y en los puntos indicados más abajo quedando redactado de la siguiente manera.- - - - - Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- - - - - - Punto Nº 7: Con relación al Plazo de entrega Queda modificado EL PLAZO DE ENTREGA, en el Punto Nº 1 .- Observación: Sólo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos de la Carta de Invitación. - - - - - Atentamente, Firma, Sello y Aclaración Responsable de la U.O.C.		

Consulta 7 - *. Con relacion al plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2022
<p>solicitamos respetuosamente una aclaración ya que notamos una discrepancia con lo solicitado, teniendo en cuenta que en el PBC en el punto Suministros y Especificaciones técnica para el ítem 2 UPS se especifica lo siguientes días "20 (Veinte) días hábiles", y en el apartado Plan de entrega de los bienes se solicita "hasta 15 (quince) días hábiles" Favor solicitamos respetuosamente una aclaración sobre que se debe tomar en cuenta o cual documento prevalece, de manera a ofertar correctamente con lo solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2022
<p>ADENDA Nº 1 Caacupé, 08 de agosto de 2.022.-</p> <p>Señores OFERENTES PRESENTE:</p> <p>La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de Licitación por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PAC/ID Nº 416421, a objeto de comunicar las modificaciones hechas en el SICP y en PBC, en referencia a la presente convocatoria y en los puntos indicados más abajo quedando redactado de la siguiente manera.- - - - - Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- - - - - - - - - -</p> <p>- Punto Nº 7: Con relación al Plazo de entrega Queda modificado EL PLAZO DE ENTREGA, en el Punto Nº 1 .-</p> <p>Observación: Sólo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos de la Carta de Invitación. - - - - -</p> <p>Atentamente,</p> <p>Firma, Sello y Aclaración Responsable de la U.O.C.</p>		

Consulta 8 - *- Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 – Personal (grabador de DVD)

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2022
<p>En el SICP, dentro del Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 - Personal, se solicita: "6 - Grabador de DVD: Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo). Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo)." Sin embargo, contrariamente en el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 – Personal, se solicita: "Grabador de DVD: Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo). Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo). Opcional" Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar si el lector de DVD es de carácter Opcional u Obligatorio, ya que la misma difiere de lo publicado en las especificaciones técnicas indicadas en el SICP y no figura modificación alguna sobre el punto en el dictamen del MITIC, la consulta es realizada de manera a que los potenciales oferentes puedan presentar una oferta acorde a lo requerido por la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras,</p>		

objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante ..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta	Fecha de Respuesta
	10-08-2022
<p>ADENDA Nº 1 Caacupé, 08 de agosto de 2.022.-</p> <p>Señores OFERENTES PRESENTE:</p> <p>La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de Licitación por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PAC/ID Nº 416421, a objeto de comunicar las modificaciones hechas en el SICP y en PBC, en referencia a la presente convocatoria y en los puntos indicados más abajo quedando redactado de la siguiente manera.-</p> <p>Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.-</p> <p>- Punto Nº 8: Con relación al Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 - Personal (grabador de DVD) Queda modificado la Descripción y Presentación en la plantilla del SICP del Ítem 1: "Computadoras Tipo - Avanzada".- Queda modificado en la Descripción MÍNIMO/EXIGIDO en: OPCIONAL.</p> <p>Grabador de DVD Tipo SATA. Opcional Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo). Opcional Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo). Opcional</p> <p>Observación: Sólo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos de la Carta de Invitación.-</p> <p>Atentamente,</p> <p>Firma, Sello y Aclaración Responsable de la U.O.C.</p>	

Consulta 9 - *- Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 – Personal (Certificaciones)

Consulta	Fecha de Consulta
	05-08-2022
<p>En el SICP, dentro del Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 - Personal, se solicita: "20 - Certificación y documentaciones requeridas: Certificado de garantía escrita mínima de 24 meses." Sin embargo, contrariamente en el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 – Personal, se solicita:</p> <p>"Certificación de calidad ISO 9001: 2015 o similar para todo el equipo en conjunto. Exigido Carta de distribución del Representante Exigido Carta de Autorización del Fabricante. Exigido Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. Exigido No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado. Exigido Energy star. Exigido El equipo ofertado debe contar con registro EPEAT en la categoría EPEAT SILVER como mínimo, pudiendo ser comprobado en la WEB oficial." Al respecto, solicitamos a la convocante confirmar cual es la especificación técnica correcta a considerar para las</p>	

certificaciones del equipo, ya que la misma difiere de lo publicado en el dictamen de la MITIC y en las especificaciones técnicas indicadas en el SICP, la consulta es realizada de manera a que los potenciales oferentes puedan presentar una oferta acorde a lo requerido por la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante ..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta	Fecha de Respuesta
<p>ADENDA Nº 1 Caacupé, 08 de agosto de 2.022.-</p> <p>Señores OFERENTES PRESENTE:</p> <p>La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de Licitación por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PAC/ID Nº 416421, a objeto de comunicar las modificaciones hechas en el SICP y en PBC, en referencia a la presente convocatoria y en los puntos indicados más abajo quedando redactado de la siguiente manera.- ----- Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- ----- -----</p> <p>Punto Nº 9: Con relación al Item 1 - Computadora Tipo 3 - Personal (Certificaciones) Queda modificado en la Descripción MÍNIMO/EXIGIDO.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMO / EXIGIDO Certificación y documentaciones requeridas Certificación de calidad ISO 9001: 2015 o similar para todo el equipo en conjunto. Opcional Carta de distribución del Representante Exigido Carta de Autorización del Fabricante Exigido Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. Exigido No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado Exigido Energy star Opcional El equipo ofertado debe contar con registro EPEAT en la categoría EPEAT SILVER como mínimo, pudiendo ser comprobado en la WEB oficial. Opcional</p> <p>Observación: Sólo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos de la Carta de Invitación. -----</p> <p>Atentamente,</p> <p>Firma, Sello y Aclaración Responsable de la U.O.C.</p>	10-08-2022

Consulta 10 - *- Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 – Personal (Disco duro)

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2022
<p>En el SICP, dentro del Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 - Personal, se solicita: "Disco duro SSD 256 GB o superior capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID." Sin embargo, contrariamente en el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 - Personal, se solicita: "Disco duro SSD 256 GB o superior." Al respecto, solicitamos a la convocante confirmar cual es la especificación técnica correcta a considerar para el disco duro del equipo, ya que la misma difiere de lo publicado en el dictamen de la MITIC, en el PBC y en las especificaciones técnicas indicadas en el SICP, la consulta es realizada de manera a que los potenciales oferentes puedan presentar una oferta acorde a lo requerido por la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante ..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2022
<p>ADENDA Nº 1 Caacupé, 08 de agosto de 2.022.-</p> <p>Señores OFERENTES PRESENTE:</p> <p>La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de Licitación por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PAC/ID Nº 416421, a objeto de comunicar las modificaciones hechas en el SICP y en PBC, en referencia a la presente convocatoria y en los puntos indicados más abajo quedando redactado de la siguiente manera.- - - - - Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- - - - - -----</p> <p>Punto Nº 10: Con relación al Ítem 1 - Computadora Tipo 3 - Personal (Disco Duro) Queda modificado en la Descripción MÍNIMO/EXIGIDO</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMO / EXIGIDO Unidad de Disco duro: Disco duro SSD 256 GB o superior. Exigido Posibilidad de RAID. Opcional</p> <p>Observación: Sólo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos de la Carta de Invitación. - - - - -</p> <p>Atentamente,</p> <p>Firma, Sello y Aclaración Responsable de la U.O.C.</p>		

Consulta 11 - *- Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 – Personal (Tarjeta Red)

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2022
<p>En el SICP, dentro del Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 - Personal, se solicita: “Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada. Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps o superior con doble antena como mínimo.” Sin embargo, contrariamente en el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 - Personal, se solicita:</p> <p>“Tarjeta de Red 100/1000 full dúplex integrada. Tarjeta de red Wireless Wifi 6 instalada en ranura PCI-EX o integrada como mínimo.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante confirmar cual es la especificación técnica correcta a considerar para la tarjeta red del equipo, ya que la misma difiere de lo publicado en las especificaciones técnicas indicadas en el SICP y no figura modificación alguna sobre el punto en el dictamen del MITIC, la consulta es realizada de manera a que los potenciales oferentes puedan presentar una oferta acorde a lo requerido por la Convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante ...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2022
<p>ADENDA Nº 1 Caacupé, 08 de agosto de 2.022.-</p> <p>Señores OFERENTES PRESENTE:</p> <p>La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de Licitación por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PAC/ID Nº 416421, a objeto de comunicar las modificaciones hechas en el SICP y en PBC, en referencia a la presente convocatoria y en los puntos indicados más abajo quedando redactado de la siguiente manera.- - - - -</p> <p>Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- - - - -</p> <p>Punto Nº 11: Con relación al Ítem 1 - Computadora Tipo 3 - Personal (Tarjeta de Red) Queda modificado la Descripción y Presentación en la plantilla del SICP del Ítem 1: "Computadoras Tipo - Avanzada "-</p> <p>Observación: Sólo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos de la Carta de Invitación. - - - - -</p> <p>Atentamente,</p> <p>Firma, Sello y Aclaración Responsable de la U.O.C.</p> <p>ACLARACIONES Nº 1</p>		

Caacupé, 08 de agosto de 2.022.-

Señores

OFERENTES

Presente:

La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera,, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de LCO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - AD REFERÉNDUM" - PAC/ID N° 416421; a objeto de remitir la aclaración a la consulta realizada a la Pliego de Bases y Condiciones .- - - - -

Asimismo, se recuerda que dichas aclaraciones formarán parte de la Carta de Invitación; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- - - - -

CONSULTA N° :

Nro.: 11

Fecha de Consulta: 2022/08/05 05:40

Fecha de Vencimiento: 2022/08/16

Título: *- Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 - Personal (Tarjeta Red) En el SICP, dentro del Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 - Personal, se solicita: "Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada. Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps o superior con doble antena como mínimo." Sin embargo, contrariamente en el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 - Personal, se solicita: "Tarjeta de Red 100/1000 full dúplex integrada. Tarjeta de red Wireless Wifi 6 instalada en ranura PCI-EX o integrada como mínimo." Al respecto, solicitamos a la convocante confirmar cual es la especificación técnica correcta a considerar para la tarjeta red del equipo, ya que la misma difiere de lo publicado en las especificaciones técnicas indicadas en el SICP y no figura modificación alguna sobre el punto en el dictamen del MITIC, la consulta es realizada de manera a que los potenciales oferentes puedan presentar una oferta acorde a lo requerido por la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante ..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

RESPUESTA N° 1: "ESTESE A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".

Atentamente.-

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

Consulta 12 - *- Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 - Personal (Garantía)

Consulta	Fecha de Consulta
En el SICP, dentro del Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 - Personal, se solicita: "19 - Garantía y Respaldo Técnico: Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución." Sin embargo, contrariamente también en la planilla del SICP, el Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 - Personal, se solicita: "20 - Certificación y documentaciones requeridas: Certificado de garantía escrita mínima de 24 meses." Al respecto, solicitamos a la convocante confirmar cual es la especificación técnica correcta a considerar para la garantía	05-08-2022

del equipo, la consulta es realizada de manera a que los potenciales oferentes puedan presentar una oferta acorde a lo requerido por la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante ..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2022
<p>ADENDA Nº 1 Caacupé, 08 de agosto de 2.022.-</p> <p>Señores OFERENTES PRESENTE:</p> <p>La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de Licitación por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PAC/ID Nº 416421, a objeto de comunicar las modificaciones hechas en el SICP y en PBC, en referencia a la presente convocatoria y en los puntos indicados más abajo quedando redactado de la siguiente manera.- ----- Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- ----- -----</p> <p>Punto Nº 12: Con relación al Ítem 1 - Computadora Tipo 3 - Personal (Garantía) Queda modificado la Descripción y Presentación en la plantilla del SICP del Ítem 1: "Computadoras Tipo - Avanzada ". Queda modificado: Certificaciones y documentaciones requeridas: Certificado de garantía mínima de 36 meses .- Observación: Sólo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos de la Carta de Invitación. -----</p> <p>Atentamente,</p> <p>Firma, Sello y Aclaración Responsable de la U.O.C.</p>		

Consulta 13 - *- Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 – Personal (plan de entrega)

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2022
<p>En el PBC sección Plan de entrega de los bienes, en el Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 - Personal, se solicita: "El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados es de hasta 15 (quince) días hábiles contados desde la firma del contrato." Sin embargo, contrariamente en el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 – Personal, se solicita: "Los bienes deberán ser entregados en su totalidad en un plazo no superior a 20 (Veinte) días hábiles contados desde la firma del contrato."</p>		

Al respecto, solicitamos a la convocante confirmar cual es la especificación técnica correcta a considerar para el plazo de entrega de los bienes, ya que la misma difiere de lo publicado en la sección de Plan de entrega de los bienes y en las especificaciones técnicas indicadas en el PBC, la consulta es realizada de manera a que los potenciales oferentes puedan presentar una oferta acorde a lo requerido por la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante ..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2022
-----------	--------------------	------------

ADENDA Nº 1
Caacupé, 08 de agosto de 2.022.-

Señores
OFERENTES
PRESENTE:

La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de Licitación por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PAC/ID Nº 416421, a objeto de comunicar las modificaciones hechas en el SICP y en PBC, en referencia a la presente convocatoria y en los puntos indicados más abajo quedando redactado de la siguiente manera.- - - - -
Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- - - - -

Punto Nº 13:
Con relación al Item 1 - Computadora Tipo 3 - Personal (Garantía)
Queda modificado la Descripción y Presentación en la plantilla del SICP del Item 1: "Computadoras Tipo - Avanzada ".

Con relación al Plazo de entrega
Queda modificado EL PLAZO DE ENTREGA, en el Punto Nº 1 .-

Observación: Sólo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos de la Carta de Invitación. - - - - -

Atentamente,

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

Consulta 14 - *- Ítem 1 - Computadoras Tipo 3 – Personal Licencias

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2022
<p>En la planilla del SICP dentro de las Especificaciones técnicas, Ítem 1 - Computadoras Tipo 3, se solicita: Licencias : Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Office standard OLP Gobierno en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva licencia. Todas las licencias deberán ser registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Al respecto, solicitamos a la convocante que sean también sean aceptadas licencias CSP Perpetuas, ya que las licencias OLP Gobierno ya no se comercializan, con ello se permitirá la participación de un mayor número de oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-08-2022
<p>ADENDA Nº 1 Caacupé, 08 de agosto de 2.022.-</p> <p>Señores OFERENTES PRESENTE:</p> <p>La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a ustedes, en referencia al proceso de Licitación por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PAC/ID Nº 416421, a objeto de comunicar las modificaciones hechas en el SICP y en PBC, en referencia a la presente convocatoria y en los puntos indicados más abajo quedando redactado de la siguiente manera.- - - - -</p> <p>Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- - - - -</p> <p>Punto Nº 14: Con relación al Ítem 1 - Computadora Tipo 3 - Personal (Garantía) Queda modificado la Descripción y Presentación en la plantilla del SICP del Ítem 1: "Computadoras Tipo - Avanzada ". ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMO / EXIGIDO</p> <p>Licencias Licencia de CSP Perpetuas / Windows 10 PRO OEM de 64 bits en español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Office Standard CSP Perpetuo en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva Licencia. La convocante deberá administrar todas las licencias desde el portal del fabricante Microsoft. Las licencias del Microsoft Office deberán ser registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia e Implementadas en el servidor KMS y la activación a través del Active Directory. Exigido</p> <p>Observación: Sólo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos de la Carta de Invitación. - - - - -</p> <p>Atentamente,</p> <p>Firma, Sello y Aclaración Responsable de la U.O.C.</p>		